

Cuidar el medio ambiente puede ahorrarle dinero en sus cuentas de energía y en su declaración de impuestos

La ley de Recuperación y Reinversión Estadounidense brinda incentivos para que las personas inviertan en productos que ahorran energía. Los contribuyentes que tomen medidas para ahorrar energía podrán obtener un mayor ahorro de impuestos.

Los siguientes son algunos puntos clave sobre el **Crédito por Bienes Energéticos No Comerciales**:

El Crédito por Bienes Energéticos No Comerciales está dirigido a los propietarios de vivienda que realizan mejoras energéticamente eficientes tales como aislamiento, nuevas ventanas y calderas. El crédito es menor que en años anteriores, pero de cualquier manera proporciona un considerable ahorro de impuestos.

- La tasa de crédito para 2011 es de 10 por ciento del costo de las mejoras que reúnan los requisitos. Las mejoras que reúnen los requisitos incluyen añadir material de aislamiento térmico, ventanas y puertas exteriores energéticamente eficientes, y cierta clase de techos. El costo de instalación de estos artículos no aplica.
- El crédito también puede reclamarse por el costo de bienes residenciales de eficiencia energética, incluyendo la mano de obra para la instalación. Los bienes residenciales de eficiencia energética incluyen ciertos sistemas de calefacción y aire acondicionado de alto rendimiento, calentadores de agua y estufas que queman combustible de biomasa.
- El crédito tiene un límite único de \$500, de los cuales únicamente \$200 aplican a ventanas. Si el total de los créditos por bienes energéticos no comerciales reclamados en años anteriores hasta 2005 son mayores de \$500, el crédito no podrá reclamarse en 2011.
- Las mejoras que reúnan los requisitos deben entrar en funcionamiento en la residencia principal del contribuyente ubicada en los Estados Unidos antes del 1º de enero de 2012.

Los siguientes son algunos puntos clave del **Crédito por Bienes Residenciales de Eficiencia Energética**.

- El crédito equivale a 30 por ciento de lo que el propietario gaste en bienes residenciales que califiquen, tales como sistemas solares eléctricos, calentadores de agua solares, bombas de calor geotérmicas, turbinas de viento y sistemas de pilas de combustible.
- No hay límite en la cantidad de crédito disponible con excepción de los bienes con sistemas de pilas de combustible.
- Generalmente, el costo de mano de obra se incluye cuando se calcula este crédito.

No todas las mejoras energéticamente eficientes reúnen los requisitos para estos créditos de impuestos, por lo que los propietarios de vivienda deben comprobar la certificación para crédito del fabricante antes de efectuar la compra. Normalmente los contribuyentes pueden basarse en la certificación, que generalmente se encuentra en el sitio de Internet del fabricante o en la envoltura o embalaje del producto. Los propietarios de vivienda que reúnen los requisitos pueden reclamar ambos créditos con el Formulario 5695, Créditos por Energía Residencial cuando presenten su declaración federal de impuestos correspondiente a 2011. Debido a que éstos son créditos y no deducciones, reducen la cantidad de impuestos a pagarse dólar por dólar. Un contribuyente que reúne los requisitos puede reclamar estos créditos sin importar que haya detallado sus deducciones en el Anexo A.

Los propietarios de vivienda que tengan pensado realizar mejoras para ahorrar energía, podrán darse cuenta de que estos créditos resultarán en mayores ahorros de impuestos.

Video de YouTube disponible:

- Reduzca sus Costos de Energía y de Impuestos, disponible en inglés.

Formulario 5695, *Créditos por Energía Residencial*, se utiliza para reclamar los créditos. Utilice la parte 1 del Formulario 5695 para reclamar el **Crédito por Bienes Energéticos No Comerciales** y la Parte II del Formulario 5695 para reclamar el **Crédito por Bienes Residenciales de Eficiencia Energética**. Los contribuyentes deben reclamar el crédito en la declaración de impuestos que corresponda al año en que las mejoras fueron realizadas.

- Los fabricantes deben certificar que sus productos cumplen con las nuevas normas, y para ello deben proporcionar al contribuyente un documento por escrito, en sitios tales como la envoltura o embalaje del producto, o en un formato que se pueda imprimir desde el sitio de Internet del fabricante.
- Los contribuyentes deben conservar una copia de dicha certificación del fabricante y los recibos de compra, junto con sus registros y otros comprobantes de impuestos.

Tenga en cuenta que, no todo producto que porta la leyenda ENERGY STAR reúnen los requisitos para obtener un crédito tributario. Visite el [sitio de Internet de EnergyStar](#) del Departamento de Energía de los Estados Unidos y el [sitio de preguntas frecuentes de EnergyStar](#) para obtener información detallada sobre las mejoras que reúnen los requisitos.

Para obtener más información sobre el **Crédito por Bienes Energéticos No Comerciales**, el **Crédito por Bienes Residenciales de Eficiencia Energética**, y otras importantes disposiciones de impuestos de la Ley de Recuperación, visite el sitio de Internet oficial del IRS en www.irs.gov/recovery. El **Formulario 5695** y sus instrucciones, incluyen más detalles sobre estos créditos energéticos y se pueden descargar desde el sitio IRS.gov.

Servicio de Impuestos Internos



RECOVERY.GOV